

0973-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con cincuenta minutos del veintinueve de abril de dos mil veinticinco.

Acreditación de nombramiento del partido NUEVA GENERACION en el cantón SAN RAMON, de la provincia ALAJUELA.

Mediante auto n°0522-DRPP-2025 de las trece horas con seis minutos del cuatro de marzo de dos mil veinticinco, este Departamento le indicó al partido **Nueva Generación**, que no era procedente la acreditación de los señores *Kerwind Polyd Sánchez Castro*, cédula de identidad n.°208730032, fiscal propietario; *Fernando Lobo Ramírez*, cédula de identidad n.°204650238, delegado territorial propietario y *Cristofer Jiménez Arredondo*, cédula de identidad n.°207850273, delegado territorial suplente, en razón de que todos los puestos de la estructura cantonal se encontraban ocupados por sus titulares..

El veintiséis de marzo de dos mil veinticinco, se recibe en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos la resolución **N.°2025-0045-BIS**, dictada por el Tribunal de Ética y Disciplina del partido Nueva Generación, a las *once horas con treinta minutos* del dos de enero de dos mil veinticinco, revocando los cargos del secretario y tesorero propietario; comité ejecutivo suplente; fiscal propietario; cuatro delegaciones propietarias y dos delegaciones suplentes, que fue debidamente aplicada por este Departamento y comunicada mediante oficio n.°DRPP-1891-2025 del diez de abril de dos mil veinticinco.

En consecuencia, la estructura cantonal queda integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN SAN RAMON**

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
204470493	ERIC RODRIGUEZ STELLER	PRESIDENTE PROPIETARIO

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
208730032	KERWIN POLYD SANCHEZ CASTRO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
204470493	ERIC RODRIGUEZ STELLER	TERRITORIAL PROPIETARIO
204650238	FERNANDO FRANCISCO LOBO RAMIREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
207850273	CRISTOFER JIMENEZ ARREDONDO	TERRITORIAL SUPLENTE

OBSERVACION: se mantienen vacantes los cargos de *secretario y tesorero propietario, comité ejecutivo suplente, tres delegados propietarios y un delegado suplente*, en razón de la revocatoria mencionada supra y al no haber sido designados esos cargos en la asamblea realizada el veintidós de febrero de dos mil veinticinco.

Se recuerda que, los nombramientos acreditados en este acto tienen vigencia a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del período, es decir hasta el dieciocho de octubre de dos mil veinticinco.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n°5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.**

Marcela Chinchilla Campos
Jefa a.i. del Departamento de
Registro de Partidos Políticos